

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Julio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000158-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de renuncia de fecha 6 de julio de 2020, presentada por la señora Iris Martínez Iberico; el Informe N° 000089-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000103-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000246-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000317-2018-JN/ONPE, se designó, a partir del 2 de enero de 2019, a la señora Iris Martínez Iberico en el cargo de confianza de Analista -1 de la Jefatura Nacional, en la plaza N° 008 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Con la carta de vistos, la señora Iris Martínez Iberico presentó su renuncia al cargo de confianza de Analista – 1 de la Jefatura Nacional, que venía desempeñando;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, "*La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva*";

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo al artículo 107 del Reglamento en comentario, "*La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante*";

En tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente, al amparo de la normativa vigente citada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 del texto integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-J/ONPE; y, a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
PACHECO HERRERA Leslie
Edilma FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2020 16:53:37 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2020 16:36:54 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2020 12:18:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SLXGMCO**



de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Corporativa de Potencial Humano, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar, con eficacia anticipada al 8 de julio de 2020, la renuncia presentada por la señora Iris Martínez Iberico al cargo de confianza de Analista – 1 de la Jefatura Nacional, correspondiente a la Plaza N° 008 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones; considerándose el 8 de julio de 2020, como último día de labores, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento de la señora Iris Martínez Iberico que se encuentra obligada a efectuar la entrega de cargo correspondiente a Analista I de la Jefatura Nacional, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Tercero. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la referida ex Servidora.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/pvv

